



 ACTA NÚMERO 213

SESIÓN EXTRAORDINARIA efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, a las CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS del día VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 32, 36 fracciones I, II y III; 37 fracción XI, 38 fracción I, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 2, 4, 5, 7, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.- Preside el C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal, con quórum integrado por: Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único; Arq. Pablo Zurita García, Regidor Primero; Lic. Ángel Fernando Maldonado Rodríguez, Regidor Tercero; Mtra. Laura del Carmen Gálvez Mantilla, Regidora Cuarta; Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto; C. Yadira Carrillo Marín, Regidora Séptima; Lic. Alejandro Alvizar Guerrero, Regidor Octavo; C. Mario Cruz Herrera, Regidor Noveno; L.C. Delta Estela Tiburcio Hernández, Regidora Décima; Lic. Juan Gabriel Montes de Oca López, Regidor Décimo Primero; Mtro. José González Martínez, Regidor Décimo Segundo; y Lic. Benjamín Laureano Gutiérrez García, Regidor Décimo Tercero.- Presente la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, que da fe.- Inmediatamente procede a pasar lista de asistencia, informando al Cuerpo Edilicio que se recibieron los oficios número REG2/031/2017, y R6-ADMVO/636/2017 por parte de los CC. L.E. Ángela María Perera Gutiérrez, Regidora Segunda; y Lic. José Ricardo Medina Hernández, Regidor Sexto; respectivamente, mediante los cuales notifican que no podrán asistir a la presente Sesión, por lo que solicitan sean justificadas sus inasistencias; asimismo, informa que se encuentran presentes trece Ediles; por lo que procede a declarar quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión.- Asimismo, agrega que por tratarse de una Sesión Extraordinaria no hay Asuntos Generales, y en tal virtud se procede a dar lectura al Orden del Día, en que se basará esta Sesión: - - - - -



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

-
- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
 - 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
 - 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
 - 4.- DAR A CONOCER LA SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA NO SOLICITADA (PNS), PARA UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP), PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE EFICIENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE VERACRUZ, VERACRUZ, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, NÓMINA DEL PERSONAL Y TELEGESTIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP), ASÍ COMO EL CONTENIDO DE DICHA PROPUESTA NO SOLICITADA (PNS); Y LA PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO ESPECIALIZADO, A FIN DE QUE DICTAMINE DICHA PROPUESTA NO SOLICITADA (PNS).- (MTRO. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO).-----
 - 5.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA QUE, EN CASO DE QUE EL TERCERO ESPECIALIZADO DICTAMINE FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA NO SOLICITADA (PNS), SE EMITA LA OPINIÓN DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTE Y SE AUTORICE INICIAR EL TRÁMITE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA EMISIÓN DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE Y LA CELEBRACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP), INCLUYENDO LA FIRMA DEL CONTRATO, EL MECANISMO DE PAGO Y GARANTÍA, INCLUYENDO EL COMPROMISO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, Y LA CONSTITUCIÓN



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTIVO.- (MTRO. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO).- - - - -

6.- CLAUSURA.- - - - -

Continuando en uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.- ACUERDO.- APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.- CON DOCE VOTOS A FAVOR (C. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO; LIC. ÁNGEL FERNANDO MALDONADO RODRÍGUEZ, REGIDOR TERCERO; MTRA. LAURA DEL CARMEN GÁLVEZ MANTILLA, REGIDORA CUARTA; ING. VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ BRETÓN, REGIDOR QUINTO; C. YADIRA CARRILLO MARÍN, REGIDORA SÉPTIMA; LIC. ALEJANDRO ALVÍZAR GUERRERO, REGIDOR OCTAVO; C. MARIO CRUZ HERRERA, REGIDOR NOVENO; L.C. DELTA ESTELA TIBURCIO HERNÁNDEZ, REGIDORA DÉCIMA; LIC. JUAN GABRIEL MONTES DE OCA LÓPEZ, REGIDOR DÉCIMO PRIMERO; MTRO. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO; Y LIC. BENJAMÍN LAUREANO GUTIÉRREZ GARCÍA, REGIDOR DÉCIMO TERCERO); UNA ABSTENCIÓN (ARO. PABLO ZURITA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO); Y DOS AUSENCIAS (L.E. ÁNGELA MARÍA PERERA GUTIÉRREZ, REGIDORA SEGUNDA; Y LIC. JOSÉ RICARDO MEDINA HERNÁNDEZ, REGIDOR SEXTO).- - - - -

Agotados los puntos 1, 2 y 3, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.- - - - -

4.- DAR A CONOCER LA SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA NO SOLICITADA (PNS), PARA UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP), PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE EFICIENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE VERACRUZ, VERACRUZ, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, NÓMINA DEL



PERSONAL Y TELEGESTIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP), ASÍ COMO EL CONTENIDO DE DICHA PROPUESTA NO SOLICITADA (PNS); Y LA PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO ESPECIALIZADO, A FIN DE QUE DICTAMINE DICHA PROPUESTA NO SOLICITADA (PNS).- (MTRO. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO).- - - - -

En uso de la voz el Mtro. José González Martínez, Regidor Décimo Segundo, menciona que el punto del Orden del Día que se somete a consideración, es para dar a conocer al Cuerpo Edilicio, que se recibió en el día 31 de Enero del presente año en la Oficina de la Presidencia Municipal, una solicitud de manifestación de interés signada por el Ing. Ramón Guillermo Lara Rodríguez, representante legal de la Sociedad Mercantil denominada IMAN S.A. de C.V., personalidad que acredita mediante Escritura Pública No. 873 de fecha 5 de febrero de 2004, emitida por el Lic. Humberto Guerrero Bernal, Notario Público No. 26 del Distrito Bravos, Cd. Miguel Ahumada, Chihuahua, misma que se encuentra debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Ciudad Juárez Chihuahua bajo número 32, folios 54 del volumen 234 del libro primero de comercio; para presentar ante el Ayuntamiento una Propuesta No Solicitada, para realizar un proyecto de Asociación Público Privada, para el Equipamiento, Modernización y Mantenimiento de las instalaciones y servicio de alumbrado público en el Municipio de Veracruz. Derivado de la Reforma Energética la Comisión Federal de Electricidad (CFE), inició un proyecto con empresas privadas para la renovación del alumbrado público en los municipios del país. Con el objetivo de elevar el nivel de servicio que se otorga a los ciudadanos, que genere ahorros en las arcas municipales, para generar mayor seguridad, bajar las emisiones de CO2 a la atmósfera, siendo seleccionada la Ciudad de Veracruz como prueba piloto para



lanzar el programa a nivel Nacional. Siendo la tecnología con la que cuenta el Proyecto, superior a la que actualmente cuenta la red del Municipio, teniendo como Objetivo, extender el servicio de alumbrado público, así como mejorar la calidad y permitir disminuir consumos y pérdidas de energía eléctrica del Municipio, pudiendo generar ahorros sustanciales en el consumo general de energía eléctrica. Este proyecto se ve justificado por las necesidades actuales del Municipio, y por los beneficios sociales que puede generar, ya que actualmente la infraestructura de alumbrado público en el Municipio, presenta un estado de deterioro considerable, y debido a la falta de inversión en nuevas tecnologías, genera altos niveles de consumo y pérdidas de energía eléctrica, por lo que se aumentan los gastos de mantenimiento con el paso del tiempo, y los recursos del Municipio no son suficientes para implementar nuevas tecnologías en equipo e instalaciones, ya que la mayoría del presupuesto se consume en el pago de energía eléctrica. En el Proyecto, se contemplan 5 beneficios principales, que son los siguientes: *Ahorro económico, que permitirá contar con más recursos para destinarse a otros rubros; *Se incrementarán los niveles de seguridad en el Municipio, al contar con mejor iluminación en las vías públicas, (que además es compromiso y obligación, para poder cumplir con lo estipulado en la Alerta de Género); *Se generará un beneficio ambiental al disminuir la cantidad de energía requerida para el alumbrado público, así como una disminución en un 54% en las emisiones de CO₂; *Se contará con un equipo moderno que disminuye los costos de mantenimiento debido a que los requiere con menor frecuencia; y *Mejorará la calidad de vida de la población del Municipio, al permitir un mejor aprovechamiento de los espacios públicos.- Este proyecto se apega al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, al buscar extender el servicio y calidad del alumbrado público, implementando tecnología de punta como son las luminarias LED y de Aditivos Metálicos Cerámicos. Para la realización del Proyecto, se deberá



establecer la figura de una Asociación Público Privada (APP), por ser lo más conveniente, toda vez que: *Libera al Municipio de la responsabilidad de realizar estudios y análisis que justifiquen la realización del Proyecto, trasladando el costo y riesgo al proponente de la Propuesta No Solicitada, o a quien en su momento obtenga el fallo positivo en la licitación Internacional; *Permite una ejecución más eficiente; y *El esquema es más moderno y se adapta mejor a las necesidades de la población.- Respecto a la Propuesta No Solicitada (PNS), tiene como objetivo, renovar y modernizar la infraestructura de alumbrado público del Municipio para hacer más eficiente este servicio público municipal; reducir el consumo de energía eléctrica y mantenimiento; otorgar una mejor iluminación en espacios públicos del territorio municipal, y a la vez brindar mayor seguridad a sus habitantes; mediante una asociación público-privada que garantizará un equipamiento de tecnología LED y aditivos metálicos cerámicos con balastro electrónico, la cual generará mayor iluminación y menor consumo de energía, propiciando un beneficio al medio ambiente al reducir las emisiones de CO2 y evitar el uso del vapor de sodio por su contenido de mercurio, que es un elemento altamente contaminante.- El proyecto contiene: 1. Objetivo; 2. Características del Proyecto; 3. Descripción técnica del Proyecto; 4. Dictamen de tercero especializado; 5. Inmuebles, bienes y derechos necesarios; 6. Descripción de las autorizaciones; 7. Viabilidad jurídica del Proyecto; 8. Informe de impacto ambiental; 9. Rentabilidad y beneficio social del Proyecto; 10. Estimaciones de inversión y aportaciones; 11. Estudio costo beneficio de viabilidad económica y financiera; y 12. Conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación pública privada.- El contrato de asociación público privada propuesto deberá tener una vigencia de quince años, para que el Inversionista lleve a cabo, con recursos privados, las obras necesarias para la renovación y modernización de 44,535 luminarias en vialidades y edificios públicos del Municipio, por luminarias



tecnología con LED, y aditivos metálicos cerámicos.- El esquema de Asociación Público Privada (APP), para este Proyecto, contempla un 100% de participación de la empresa privada, con participación de asistencia técnica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de manera gratuita y con el compromiso de reintegrar al Ayuntamiento el 05% (cinco por ciento) de la utilidad que genere la Asociación Público Privada por año.- El principal beneficio del Proyecto para el Municipio, asciende a la cantidad de \$456'534,019.20 (cuatrocientos cincuenta y seis millones quinientos treinta y cuatro mil diecinueve pesos 20/100 M.N.), ya que será cubierto por la iniciativa privada, y es equivalente a la sustitución de las 44,535 luminarias del Municipio.- Para la realización del Proyecto el Municipio estará obligado a pagar al Inversionista, como mínimo, el equivalente al presupuesto anual destinado al servicio de alumbrado público, que actualmente representa la cantidad de \$140,519,999.00 (Ciento cuarenta millones quinientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra reflejado en la tabla 5 del Flujo de Ingresos de la Propuesta No Solicitada (PNS) en su página 117, dicho presupuesto podrá incrementarse con aportaciones del Municipio. Este monto deberá actualizarse anualmente en un porcentaje mínimo del 4% (cuatro por ciento) o conforme a la inflación (lo que resulte más alto), con base en lo que establezca el Contrato de Asociación Público Privada que se celebre para tal efecto.- En concordancia con lo antes expuesto, se pone a consideración del Cuerpo Edilicio la contratación de un tercero especializado, a fin de que dictamine la Propuesta No Solicitada (PNS).- El tercer especializado, sería la empresa Ingeniería en Construcción y Soluciones Ambientales S.A de C.V. (ICSA), quien ha hecho llegar a este Ayuntamiento una propuesta económica para realizar el análisis y dictamen del Proyecto de modernización de alumbrado público, que contempla la sustitución del sistema obsoleto por un sistema basado en tecnologías eficientes. Tal dictamen determinará después de un análisis



minucioso, si establece o no la viabilidad técnica, económica, financiera y social, verificando la estructuración y contenido de cada uno de los apartados que marca la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Siendo su propuesta económica, la cantidad de \$250,000.00 pesos más IVA, en caso de que este Cabildo considere que sea la empresa encargada de dictaminar la Propuesta No Solicitada (PNS), reiterándose al Cuerpo Edilicio que el procedimiento relativo a la Licitación, será a través de la Dirección de Servicios Generales, Equipamiento y Abastecimiento del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- En uso de la voz el Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto, solicita se aclare lo que se establece en las tablas cuatro y cinco, de la documentación que se les hizo llegar, a fin de que se les explique de que se trata, toda vez que se comentó que no existiría gestor de deuda y se está especificando que tendrá un costo; es decir, se tiene un registro de deuda, por lo que le gustaría saber si será para el Ayuntamiento o para un tercero; asimismo, le genera duda la parte que corresponde al Ayuntamiento, en relación a la primera columna, donde dice recursos del ramo 28 disponibles, por lo que desea que se le confirme si esto es correcto.- En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en autorizar el uso de la voz al Lic. Daniel Orozco, Asesor del Ayuntamiento.- ACUERDO.- APROBADO.- - - - -

En uso de la voz el Lic. Daniel Orozco, Asesor del Ayuntamiento, menciona que se referirá a la tabla cuatro, en donde se hace referencia a los flujos y costos del desarrollador, es decir, específicamente lo que es el tema del consumo, toda vez que este es un proyecto completo de inversión, en donde se establece todo lo que implica el mantenimiento y la operación del alumbrado durante los quince años, es decir, en esta tabla lo que se pretende verificar, realmente realizar es que



dentro del flujo que se va a garantizar, cuánto es lo que se va a destinar a efecto de mantener las luminarias, eso es lo que marca el flujo y en qué puntos el monto será financiado y hasta qué punto la sola operación podrá restablecer esos tubos, ese tema, por cuanto hace al tema de la deuda no es que el Ayuntamiento la asuma, es el tema de que el proyecto, la operación, la empresa que se va a crear para efectos de que la empresa utilice un financiamiento, pero eso es por cuenta de la empresa, por eso es que se le conoce bajo el concepto de deuda, reiterando que no implica una deuda para el propio Ayuntamiento; por cuanto hace a la tabla número cinco de la Propuesta No Solicitada (PNS), que se muestra en la segunda columna, en donde dice Ramo 28 disponible, es de acuerdo a la proyección financiera, el monto que se va a disponer de Participaciones Federales, este monto, mismo que explicará en una tabla posterior, monto que traerá como consecuencia el pagar el consumo de luz, la operación, que antes mencionó, todo lo que es la operación, materiales eléctricos, cables, es decir, todo lo que se requiere para el mantenimiento y evidentemente se abre otro rubro en la misma tabla en la columna seis en donde dice deuda, que se refiere al pago de interés que va a pagar el inversionista, reiterando que no es deuda para el Ayuntamiento y el flujo disponible que es el que va a destinar para pagar el CAPEX, es decir, se refiere a la inversión.- En uso de la voz el Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto, comenta que dado que no se encuentra presente el L.C. Jorge Bravo Flores, Tesorero Municipal, para responder su duda, desea conocer al dato que se proporcionó en relación al pago de la luz que realiza esta autoridad municipal eroga alrededor de \$118'000,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al año, es decir, el pago de alumbrado es por la cantidad de \$88'000,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) el resto que son alrededor de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) es lo que paga esta Autoridad Municipal al año por el consumo de energía de



los edificios, citando como ejemplo el año 1 se está hablando de alrededor de \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se van a retirar del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), en este caso, todavía esta autoridad municipal deberá pagar de manera adicional la cantidad de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de la luz que se paga de los edificios, preguntando si es correcto.- En uso de la voz el Lic. Daniel Orozco, Asesor del Ayuntamiento, responde que el consumo del alumbrado público es por un monto aproximado de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de manera adicional el Ayuntamiento gasta en material eléctrico, en mantenimiento, en nómina de personal de alumbrado eléctrico, en grúas para las instalaciones, un monto aproximado de \$43'000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el total que gasta esta autoridad municipal en esto es un monto de \$143'000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), explicando que la corrida financiera que se menciona aquí es por la cantidad de \$140,519,999.00 (Ciento cuarenta millones quinientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que cubren todo eso.- Una vez más hace uso de la voz el Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto, para comentar que en la presentación se hace referencia a la cantidad de \$88'000,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES 00/100 M.N.).- En uso de la voz el Lic. Daniel Orozco, Asesor del Ayuntamiento, responde afirmativamente; sin embargo, le parece que en esa presentación está hablando de dieciséis y es la proyección al año 16, en la presentación, es la lámina que esta al costado a su extrema derecha, por eso se puso \$88'000,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES 00/100 M.N.) pero eso es un comparativo que se hizo al año 16, para ilustrar que al final del proyecto se va a tener un ahorro sustancial, de hecho esta proyección indica que se pagaran \$88'000,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES 00/100 M.N.) dentro de



dieciséis años, que es mucho menor a lo que se paga al día de hoy.- Una vez más hace uso de la voz el Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto, quien solicita que en la propuesta que se presenta se incluya la información que se está manejando, es decir, que el monto de los \$900,000.00 USD (NOVECIENTOS MIL DÓLARES), quedarían como pago a quien va a realizar la Propuesta No Solicitada (PNS), de igual forma solicita que se incluyan las cláusulas de salida, toda vez que considera importante brindar los elementos para este tipo de convenios, lo anterior debido las experiencias que han tenido al respecto; en virtud de que la ciudadanía reclama al Cuerpo Edilicio y en ocasiones no se cuentan con elementos al respecto, citando como ejemplo la relación con Grupo MAS, es por ello que considera necesaria la retroalimentación, sobre todo se necesita establecer las cláusulas de cancelación, toda vez que se busca solucionar un problema y dejar una solución, por lo que es importante establecer las herramientas para que en caso de que la compañía incumpla se pueda resolver la situación de la mejor manera, brindándole una respuesta favorable a la población.- En uso de la voz el C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal, manifiesta que eso ya se vio en el proceso de licitación así como también con la Comisión.- En uso de la voz el Arq. Pablo Zurita García, Regidor Primero, comenta que se ha hecho referencia de alrededor de 44,500 luminarias aproximadamente, su duda es con respecto a la situación que enfrentaran los nuevos fraccionamientos, tomando en cuenta el crecimiento de la ciudad, por lo que pregunta si está contemplada esta situación.- En uso de la voz el C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal, manifiesta que en su caso la Asociación Público Privada (APP), tendría que tender el camino para que una vez municipalizado se establezca lo que se tiene que hacer, por lo que comentó durante la presentación qué es lo que se tiene contemplado con respecto a los nuevos fraccionamientos, determinándose que se debe establecer en la Ley de Desarrollo Urbano para que las luminarias que se instalen en los nuevos



fraccionamientos sean de la misma calidad y con las mismas especificaciones, estableciéndose que no necesariamente deben ser de la misma marca, pero si con las mismas especificaciones que van dentro de la licitación, por lo que se tendría que ir actualizando al respecto cada año y esa es una labor muy importante que realizará la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a fin de que cuando se vaya a recepcionar un fraccionamiento, este cumpla con dichas especificación, por cuanto hace a la tecnología que se requiere, en el caso específico de los fraccionamientos que no están municipalizados que son al redor de 7,000 luminarias, y dado que la ley no puede actuar retroactivamente en perjuicio de persona alguna, lo que se debe hacer con respecto a esas 7,000 luminarias cuando se vayan integrando, se realizará de manera parcial de conformidad con la municipalización de los fraccionamientos, es decir, se debe agotar la tecnología con la que se cuenta y reemplazarse con la nueva tecnología, lo cual se tendrá que ir adicionando conforme se vaya municipalizando, al igual que lo relacionado con el mantenimiento, reemplazo y el crecimiento de la Ciudad, por lo que al final al introducirse energía eléctrica en una Colonia que no cuenta con alumbrado se tendrá que realizar bajo estas especificaciones.- En uso de la voz el Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si tienen más observaciones al respecto y toda vez que no hay más observaciones, somete a votación el punto en comento, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo, ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 fracciones IV, IX y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- PRIMERO: Se da a conocer que el día 31 de enero de 2017, la Presidencia



Municipal recibió para el análisis, evaluación y trámite de autorización correspondiente, la propuesta no solicitada de un proyecto de Asociación Público Privada presentado por la Empresa "Iman S.A. de C.V.", cuyo objeto consiste en desarrollar un proyecto de eficiencia energética y modernización del servicio de alumbrado público en el Municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; que incluye el Suministro, Colocación, Mantenimiento, Equipamiento, Materiales, Nómina del Personal y Telegestión del proyecto de Asociación Público Privada (APP), así como el contenido de dicha Propuesta No Solicitada (PNS).-

SEGUNDO: Se aprueba la contratación de un tercero especializado, hasta por un monto de \$250,000.00 más IVA (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que será la Empresa Ingeniería en Construcción y Soluciones Ambientales S.A de C.V. (ICSA) a fin de que entregue al Municipio el dictamen de viabilidad, técnica, económica, financiera y social del proyecto de Asociación Pública Privada referida en el Resolutivo Primero, en virtud de que dicha Empresa cuenta con probada especialidad y experiencia necesaria para realizar dicha encomienda; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 26 de la Ley de Asociaciones Públicas-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.- CON DIEZ VOTOS A FAVOR (C. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO; ARQ. PABLO ZURITA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO; LIC. ÁNGEL FERNANDO MALDONADO RODRÍGUEZ, REGIDOR TERCERO; MTRA. LAURA DEL CARMEN GÁLVEZ MANTILLA, REGIDORA CUARTA; ING. VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ BRETÓN, REGIDOR QUINTO; C. YADIRA CARRILLO MARÍN, REGIDORA SÉPTIMA; LIC. ALEJANDRO ALVÍZAR GUERRERO, REGIDOR OCTAVO; MTRO. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO; Y LIC. BENJAMÍN LAUREANO GUTIÉRREZ GARCÍA, REGIDOR DÉCIMO TERCERO); DOS VOTOS EN



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

CONTRA (C. MARIO CRUZ HERRERA, REGIDOR NOVENO; Y L.C. DELTA ESTELA TIBURCIO HERNÁNDEZ, REGIDORA DÉCIMA); UNA ABSTENCIÓN (LIC. JUAN GABRIEL MONTES DE OCA LÓPEZ, REGIDOR DÉCIMO PRIMERO); Y DOS AUSENCIAS (L.E. ÁNGELA MARÍA PERERA GUTIÉRREZ, REGIDORA SEGUNDA; Y LIC. JOSÉ RICARDO MEDINA HERNÁNDEZ, REGIDOR SEXTO).- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - - -

5.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA QUE, EN CASO DE QUE EL TERCERO ESPECIALIZADO DICTAMINE FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA NO SOLICITADA (PNS), SE EMITA LA OPINIÓN DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTE Y SE AUTORICE INICIAR EL TRÁMITE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA EMISIÓN DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE Y LA CELEBRACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP), INCLUYENDO LA FIRMA DEL CONTRATO, EL MECANISMO DE PAGO Y GARANTÍA, INCLUYENDO EL COMPROMISO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, Y LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTIVO.- (MTRO. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO).- - - - -

En uso de la voz el Mtro. José González Martínez, Regidor Décimo Segundo, menciona que el siguiente punto del Orden del Día, que se somete a consideración, es para que en caso de que el tercero especializado dictamine favorablemente la Propuesta No Solicitada (PNS), se emita la opinión de viabilidad correspondiente y se autorice iniciar el trámite ante el Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la emisión de la licitación correspondiente y la celebración del Proyecto de Asociación Público Privada (APP), incluyendo la firma del Contrato, el mecanismo de pago y garantía, incluyendo el compromiso de participaciones federales, y la constitución del Fideicomiso de



Administración respectivo.- Toda vez que el Proyecto requiere una contratación por un periodo superior al de la actual Administración Municipal, así como el otorgamiento de un permiso o concesión para el uso de bienes municipales y, en su caso, las afectación de participaciones federales del municipio como garantía, y la constitución de un fideicomiso al que se redirigirán los conceptos de presupuesto municipal correspondiente, que se utilizarán para el pago de la contraprestación del Inversionista, se requiere la autorización del Honorable Congreso del Estado.- Asimismo, el fideicomiso de administración y fuente de pago deberá prever la disposición de los recursos que se encuentren dentro de su patrimonio conforme al orden de la cascada y prelación de pagos que se establezca, en donde precisamente se incluirá a las instituciones financieras que otorguen financiamiento para el Proyecto, al Inversionista y al Municipio.- El fideicomiso deberá tener el carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago bajo el Proyecto y/o fideicomisarios inscritos a los que les correspondan recursos generados por el mismo.- El porcentaje de participaciones federales que se afectará en garantía no excederá del 19% del total anual de las mismas que corresponden al Municipio, conforme a lo establecido en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Tesorería Municipal. En este sentido, se hace constar la suficiencia presupuestaria del Ayuntamiento para cumplir con las obligaciones de pago del proyecto, considerando que no constituye un incremento de deuda del Municipio, por lo que no se afecta su techo de financiamiento, y que se cuenta con la disponibilidad de participaciones federales suficiente como garantía, mismo que representa un porcentaje razonable de las mismas. Una de las ventajas de estructurar el Proyecto bajo asociación público-privada frente a otros esquemas de financiamiento es precisamente la conveniencia de utilizar el vehículo del fideicomiso de administración y fuente de pago que exige la Ley APP para concentrar todos los recursos monetarios que se necesiten para el desarrollo del



Proyecto en beneficio de todas y cada una de las partes involucradas.- En uso de la voz el Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si tienen observaciones al respecto y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en comento, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo, ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 fracciones IV, IX y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- PRIMERO: Se aprueba que en caso de que el tercero especializado emita la opinión de viabilidad prevista por el artículo 30 de la Ley de Asociaciones Públicas-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto a la Propuesta No Solicitada (PNS), consistente en el proyecto de eficiencia energética y modernización del servicio de alumbrado público en el Municipio de Veracruz; se autorice iniciar el trámite ante el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo requerido por los artículos 18 y 23 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la emisión de la licitación correspondiente y la celebración del Proyecto de Asociación Público Privada (APP), incluyendo la firma del Contrato, el mecanismo de pago y garantía, así como el compromiso de participaciones federales, y la constitución del Fideicomiso de Administración respectivo.- SEGUNDO: Para efectos del Resolutivo Primero, se autoriza la vigencia del contrato por un plazo de 15 años, con un costo total estimado del proyecto por \$2,865'050,464.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá pagarse dentro de la vigencia del contrato, y cuyo destino será el



objeto de la Asociación Público Privada: la renovación y modernización de la infraestructura de alumbrado público del Municipio de Veracruz; un mecanismo de pago mensual proveniente del fondo utilizado para el pago de la contraprestación, consistente en la retención y afectación de las participaciones federales que correspondan al Municipio, destinando el Ramo 33 (FORTAMUN) para el pago, y en caso de que el presupuesto anual rebase el monto máximo a destinar para el pago del servicio, se utilizará el Ramo 28 hasta por un monto que no excederá del 19% de las participaciones, sólo en caso de que no existan recursos suficientes; y la constitución de un Fideicomiso de administración y pago conforme al artículo 98 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al que se cedan o aporten todos los derechos necesarios para estos efectos; anexándose la opinión del Tesorero Municipal en la que se indica la suficiencia de ingresos para cumplir con el pago del proyecto y que el mismo no afecta ni rebasa su techo de financiamiento.- TERCERO: Remítase para su autorización al Honorable Congreso del Estado de Veracruz.- CUARTO: En caso de obtener aprobación del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se aprueba ordenar cumplir con lo requerido por el artículo 33 de la Ley de Asociaciones Públicas-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la emisión de convocatoria y bases de concurso correspondiente para la adjudicación del contrato de Asociación Público Privada al participante que ofrezca las mejores condiciones al Municipio de Veracruz, autorizando y facultando a la Dirección de Servicios Generales, Equipamiento y Abastecimiento del Ayuntamiento de Veracruz, para que conforme a las atribuciones que a cada uno competen, suscriban todos y cada uno de los documentos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo el contrato de Asociación Público Privada con el participante ganador del concurso correspondiente. .- APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.- CON DIEZ VOTOS A FAVOR (C. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

MUNICIPAL; DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO; ARO. PABLO ZURITA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO; LIC. ÁNGEL FERNANDO MALDONADO RODRÍGUEZ, REGIDOR TERCERO; MTRA. LAURA DEL CARMEN GÁLVEZ MANTILLA, REGIDORA CUARTA; ING. VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ BRETÓN, REGIDOR QUINTO; C. YADIRA CARRILLO MARÍN, REGIDORA SÉPTIMA; LIC. ALEJANDRO ALVÍZAR GUERRERO, REGIDOR OCTAVO; MTRO. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO; Y LIC. BENJAMÍN LAUREANO GUTIÉRREZ GARCÍA, REGIDOR DÉCIMO TERCERO); DOS VOTOS EN CONTRA (C. MARIO CRUZ HERRERA, REGIDOR NOVENO; Y L.C. DELTA ESTELA TIBURCIO HERNÁNDEZ, REGIDORA DÉCIMA); UNA ABSTENCIÓN (LIC. JUAN GABRIEL MONTES DE OCA LÓPEZ, REGIDOR DÉCIMO PRIMERO); Y DOS AUSENCIAS (L.E. ÁNGELA MARÍA PERERA GUTIÉRREZ, REGIDORA SEGUNDA; Y LIC. JOSÉ RICARDO MEDINA HERNÁNDEZ, REGIDOR SEXTO).- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - - - -

6.- CLAUSURA.- - - - -

Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS FUNCIONARIOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE LA SECRETARIA QUE AUTORIZA Y DA FÉ.- - - - -

C. Ramón Poo Gil,
Presidente Municipal.

Dr. Carlos José Díaz Corrales,
Síndico Único.

Arq. Pablo Zurita García,
Regidor Primero.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

Lic. Ángel Fernando Maldonado Rodríguez,
Regidor Tercero.

Mtra. Laura del Carmen Gálvez Mantilla,
Regidora Cuarta.

Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón,
Regidor Quinto.

C. Yadira Carrillo Marín,
Regidora Séptima.

Lic. Alejandro Alvízar Guerrero,
Regidor Octavo.

C. Mario Cruz Herrera,
Regidor Noveno.

L.C. Delta Estela Tiburcio Hernández,
Regidora Décima.

Lic. Juan Gabriel Montes de Oca López,
Regidor Décimo Primero.

Mtro. José González Martínez,
Regidor Décimo Segundo.

Lic. Benjamín Laureano Gutiérrez García,
Regidor Décimo Tercero.

Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas,
Secretaria del Ayuntamiento.